

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 039 DE 2024 06 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Al Concejo Municipal de Bucaramanga le corresponde reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio de conformidad al numeral 1 del artículo 313 de la Constitución.
2. Mediante Acuerdo núm. 024 del 13 de agosto de 2019 el Concejo Municipal de Bucaramanga adoptó la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el Municipio.
3. La Ley 1523 de 2012 adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión de del Riesgo de Desastres, disponiendo que la gestión de riesgo constituye una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.
4. El artículo 9 de la mencionada Ley dispuso que serán instancias de la dirección del sistema nacional el alcalde municipal en su respectiva jurisdicción. Asimismo, la misma norma dispuso que los alcaldes son conductos del sistema nacional en el nivel territorial y están investidos con competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad. Incluso, se señala en el artículo 14 que los alcaldes como conductores del desarrollo local, serán responsables de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento y la reducción de riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.
5. La Ley contempla que una vez sea declarada una situación de desastre o de calamidad pública, deberá ser integradas las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial. Dicho concepto se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y las dinámicas de un territorio en particular.
6. En virtud de lo anterior, y ante la manifestación de los eventos naturales o antropogénicos no intencionales que ocurren en la ciudad y que desencadenan una situación de vulnerabilidad para las personas, infraestructura y medios de subsistencia, se hace necesario adoptar lineamientos que permitan ofrecer garantías de protección a todos los animales que resultan afectados por tales eventos con el fin de salvaguardar su vida y preservar su salud.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 4

ACUERDO No. 039 DE 2024 06 DE DICIEMBRE DE 2024

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo Primero: *Objeto.* El presente acuerdo establece lineamientos para garantizar la protección y la vida de los animales ante eventos de calamidad pública o de desastre en los términos de la Ley 1523 de 2012.

Artículo Segundo: *Plan de Gestión del Riesgo para la protección animal.* El alcalde municipal de Bucaramanga deberá actualizar o adecuar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de la ciudad de Bucaramanga, con el fin de crear una ruta para el rescate y la atención de los animales que resultaren afectados por eventos de calamidad pública o eventos de desastre.

Parágrafo 1. La alcaldía de Bucaramanga deberá realizar la actualización que trata el presente artículo dentro de los seis (06) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo.

Parágrafo 2. La Alcaldía de Bucaramanga, de conformidad con el principio de coordinación, concurrencia y corresponsabilidad, junto con Bomberos de Bucaramanga realizará todas las labores en conjunto con las distintas entidades estatales de distinto orden con el fin de garantizar y preservar la vida de los animales afectados por calamidad pública o riesgo de desastre.

Parágrafo 3. Se deberán realizar jornadas de socialización y pedagogía dirigidas a la ciudadanía sobre el plan de riesgos que se elabore, con el fin de que comprendan claramente cómo actuar en casos de emergencia, para protegerse a sí mismos y a sus animales. Estas jornadas se llevarán a cabo tanto en las zonas urbanas como rurales, con especial énfasis en aquellos lugares que hayan sido o sean propensos a desastres

Artículo Tercero: *Juntas Defensoras de Animales en el Consejo Territorial de Gestión de Riesgo.* El alcalde municipal de Bucaramanga, invitará a las Juntas Defensoras de Animales a los Consejos Territoriales de Gestión de Riesgo para que intervengan dentro de las mencionadas sesiones, con el fin de que se promueva la prevención de riesgo de desastres y se adopten medidas relacionadas con la calamidad pública o desastres con el fin de garantizar de proteger la vida de los animales.

Artículo Cuarto: *Planes de acción con enfoque para la protección animal.* Los planes de acciones específicos para la recuperación de calamidad pública o desastre que sean declarados en los términos del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 deberán contemplar acciones asociadas al rescate, atención veterinaria, cuidado, transporte, rehabilitación, y promoción de la adopción según corresponda para todos los animales que resulten afectados por tales circunstancias.

Artículo Quinto: *Incorporación a la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el Municipio.* Las presentes disposiciones se entienden incorporadas de a la Política Pública de Protección y Bienestar Animal adoptadas al Acuerdo núm. 024 del 13 de agosto de 2019.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

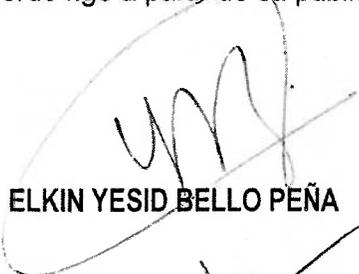
Serie:

Página 3 de 4

ACUERDO No. **039** DE 2024 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Artículo Sexto: *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

El Presidente,

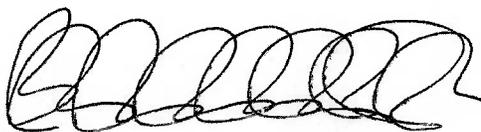

ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

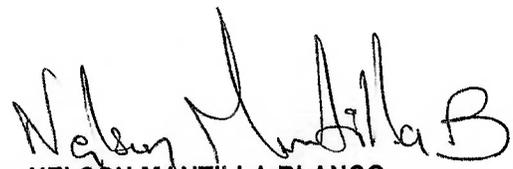
El Autores,


CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA
Concejal de Bucaramanga



CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,


NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal de Bucaramanga



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:

Página 4 de 4

ACUERDO No. **039** DE 2024 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **039** Del 2024, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Tercera el día 12 de Noviembre del año 2024, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 27 de Noviembre del año 2024.

El presidente,



ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: Marlon Cardenas – CPS Secretaria General
Revisó: Marlyn Cardena -CPS Secretaria General

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 -
6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

ACUERDO No **039** DE 2024. 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Que el Proyecto de Acuerdo No. 068 del 18 de octubre de 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA GESTION DEL RIESGO Y PREVENCION DE DESASTRES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**" recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 02 DE DICIEMBRE DE 2024


SONNIA YANETH GARCÍA BENÍTEZ.
Secretaría Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 06 DE DICIEMBRE DE 2024

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Alcalde (e) de Bucaramanga
Decreto N° 0413 y 416 de 2024

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **039** de 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA GESTION DEL RIESGO Y PREVENCION DE DESASTRES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**" el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 06 DE DICIEMBRE DE 2024


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Alcalde (e) de Bucaramanga
Decreto N° 0413 y 416 de 2024

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Jurídica.
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico.
Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica
Revisó. Sergio Andres Galindez Riveros. Asesor Despacho Alcalde.
Revisó. Cristian Fernando Portilla Perez. Asesor Despacho Alcalde.